



## Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

### Resolución No. 0935 del 06 de diciembre de 2021

**Por la cual se modifica la Resolución No 0872 del 12 de noviembre de 2021, que modificó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2021.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política establece la atribución de los alcaldes de "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que en el mismo sentido el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3 literal b les atribuye a los alcaldes la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva.

Que aunando lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en su literal d numeral 5 les atribuye la función a los alcaldes en relación con la administración municipal de "ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables".

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales; identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1 dispone:

*"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*

Que, en ese sentido, la finalidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es la de satisfacer oportunamente las necesidades lógicas de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, teniendo en cuenta las funciones de cada una de las áreas de la entidad y el número de funcionarios que la conforman, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones máximas que tratan de garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan durante la respectiva vigencia.

Que mediante Resolución No 015 del 29 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2021.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone en relación a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba  
www.monteria.gob.co





## Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

### Resolución No. 0935 del 06 de diciembre de 2021

**Por la cual se modifica la Resolución No 0872 del 12 de noviembre de 2021, que modificó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2021. Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.**

Que posteriormente, mediante las Resoluciones Nro.0038 de 10 de febrero de 2021, Nro. 0043 de 12 de febrero de 2021, Nro. 0083 de 04 de marzo de 2021, Nro. 0164 del 12 de abril de 2021, Nro. 0222 del 30 de abril de 2021, Nro. 0305 del 28 de mayo de 2021, Nro. 0400 del 24 de junio de 2021, Nro. 0446 del 08 de julio de 2021, Nro. 0518 del 27 de julio de 2021, Nro. 0615 del 24 de agosto de 2021, Nro. 0683 del 14 de septiembre de 2021, Nro. 0747 del 07 de octubre de 2021, Nro. 0766 del 15 de octubre de 2021, Nro. 0814 del 26 de octubre de 2021, Nro. 0825 del 28 de octubre de 2021, Nro. 0850 del 08 de noviembre de 2021 y Nro. 0872 del 12 de noviembre de 2021 se modificó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021, en el sentido de adicionar nuevos objetos al P.A.A, e incluir los códigos UNSPSC, fecha de proyección, duración del contrato, valor estimado, fuente de financiación y se hicieron modificación en algunos objetos, valores, tiempo, fuente de financiación.

Que en reunión del Comité del Plan de Adquisiciones de fecha 06 de diciembre de 2021 se advirtió sobre la necesidad de ajustar el Plan Anual de Adquisiciones contenido en la Resolución No 0872 del 12 de noviembre de 2021, en el sentido de modificar dos líneas del mismo en sus objetos, duración del contrato, modalidad de selección, fecha estimada de inicio del proceso de selección, fecha estimada de presentación de ofertas y valor estimado, tomando en consideración que la vigencia fiscal 2021 le restan días para terminar lo que implica que los valores estimados, modalidades de selección planeadas y demás criterios mencionados deban ser ajustados a luz de la ley 80 de 1993.

Que la naturaleza del PAA, es informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por ello se deberá proceder a actualizar el PAA, con el fin de adicionar nuevos objetos, incluir los códigos UNSPSC, fecha de proyección, duración del contrato, valor estimado, fuente de financiación y modificar algunos objetos, valores, tiempos, modalidades de selección y fuentes de financiación, de conformidad con lo dispuesto por el Comité del Plan de Adquisiciones de la entidad, el 06 de diciembre del corriente, arriba citado.

Que el Acta del citado Comité forma parte integral del presente acto administrativo.

Que con la presente modificación el valor del Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal ascenderá a la cifra de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 916.585.330.949).**

Que, por lo anterior, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería, para la vigencia 2021, de conformidad al formato del PAA, establecido por Colombia Compra Eficiente, anexo en formato Excel, el que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No 0872 del 12 de noviembre de 2021, la que quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería, para la vigencia 2021 será por un valor total de: **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS**

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba  
www.monteria.gov.co





## Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0935 del 06 de diciembre de 2021

*Por la cual se modifica la Resolución No 0872 del 12 de noviembre de 2021, que modificó el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Montería para la vigencia 2021.*  
**OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 916.585.330.949).**

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo con su anexo en la página web institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Estatal - SECOP.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

  
**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MONTERÍA



PROYECTÓ: MARIA JULIANA PRADA QUIÑONES – ABOGADA CONTRATISTA  
REVISÓ: ALEJANDRO NEGRETE – JEFE DE ALMACEN  
REVISÓ: ANA CAROLINA MERCADO/ASESORA EXTERNA OAJ  
REVISÓ: ASESOR(A) DESPACHO DEL ALCALDE  
VO.BO.: CLAUDIA ESPITIA BRÚ/ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.



Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7919296 / Montería, Córdoba  
[www.monteria.gob.co](http://www.monteria.gob.co)

